



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicado n. ° 98724

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Epago De Colombia S. A. vs. Sindicato Unión de Trabajadores y Trabajadoras de Valores De Colombia Untravalores.

Sería del caso pronunciarse sobre la admisión del recurso de anulación que Epago De Colombia S. A. formuló contra el laudo de veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), proferido por el Tribunal de Arbitramento Obligatorio para dirimir el conflicto colectivo que se suscitó entre la recurrente y el Sindicato Unión de Trabajadores y Trabajadoras de Valores De Colombia Untravalores. Sin embargo, una vez revisado el expediente se advierte que no se encuentran los correos de las notificaciones realizadas a las partes del laudo en referencia, ni el correo de la fecha en la que se interpuso el recurso de anulación.

En el anterior contexto, por Secretaría requiérase a la secretaria del Tribunal de Arbitramento Obligatorio que fue constituido con el fin de dirimir el conflicto colectivo que se suscitó entre la sociedad Epago de Colombia S. A. y el Sindicato Unión de Trabajadores y Trabajadoras de Valores De Colombia Untravalores, para que allegue la documentación relacionada con anterioridad, en el término de cinco (5) días.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **24 de octubre de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **165** la providencia proferida el **23 de octubre de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **27 de octubre de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **23 de octubre de 2023**.

SECRETARIA _____